RESOLUCION DIRECTORAL Nº 480-2013-ANA-AAA JZ-V

Piura, 23 AGO 2013

VISTO:

El Expediente Administrativo Nº 644-2012, tramitado ante la Administración Local de Agua Tumbes e ingresado a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla Código V, con registro Nº 2626-2012, CUT 82719-2013, organizado por Santisteban Valdera Teodoro, sobre extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua superficial con fines agrícolas para su predio ubicado en el distrito, provincia y departamento de Tumbes; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 15º de la Ley de Recursos Hídricos - Ley Nº 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, conforme al numeral 64.1, artículo 64º del Reglamento de la Ley Nº 29338, toda persona natural o jurídica, pública o privada, para usar el agua requiere contar con un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua, salvo que se trate de uso primario;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 156-2005-GR TUMBES-DRAT-ATDRT, de fecha 16 de agosto del 2005, la ex - Administración Técnica del Distrito de Riego Tumbes otorgó licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor de Santisteban Valdera Manuel para ser utilizada en el predio con código catastral 01610, para un área bajo riego de 10,00 ha., y un volumen máximo anual de 185 471 m3, predio ubicado en el Bloque de Riego Puerto El Cura, con código PTUM02-B18, comprensión de la Comisión de Regantes Puerto El Cura, de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Tumbes;

Que, el recurrente ha solicitado la extinción de la licencia de uso de agua mencionada en el tercer considerando y otorgamiento de una nueva licencia, en mérito de acreditar ser propietario de parte del predio matriz descrito precedentemente, mediante escritura pública de Compra Venta de fecha 18 de diciembre del 2006, inscrita en la Partida Registral N° 11020756, del Registro de Propiedad Inmueble de la Oficina Registral Tumbes – Zona Registral N° V. Sede Piura- SUNARP;

Que, el expediente ha sido tramitado con arreglo a Ley y cuenta con opinión favorable de la Administración Local de Agua Tumbes, con Informe Técnico Nº 019-2012-ANA-ALA TUMBES;

Que, mediante Hoja de Validación Nº 795-2013-AAA JZ-V-SDARH, la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos, recomienda extinguir la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, otorgado a favor de Santisteban Valdera Manuel para el predio mencionado precedentemente y otorgar nueva licencia de uso de agua superficial a favor de Santisteban Valdera Teodoro para el predio Puerto El Cura con código catastral 021984, con centroide en coordenadas UTM (Datum WGS84, zona 17 M) 569 777 Este y 9 607 735 Norte para un área bajo riego de 5,37 ha y a favor de Santisteban Valdera Manuel para el predio Puerto El Cura con código catastral 021983 con un área bajo riego de 4,63 ha, predios ubicados en el Bloque de Riego Puerto El Cura con código PTUM02-B18 en el ámbito de la Comisión de Regantes Puerto El Cura, de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Tumbes;

RESOLUCION DIRECTORAL Nº 480-2013-ANA-AAA JZ-V

Estando a lo opinado por la Unidad de Asesoría Jurídica, el visto de la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos - Ley N° 29338, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Declarar la extinción de la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, otorgada mediante Resolución Administrativa N° 156-2005-GR-TUMBES-DRAT-ATDRT, a favor de Santisteban Valdera Manuel, para el predio con código catastral N° 01610, quedando vigente en lo demás que contiene la mencionada resolución administrativa, respecto a las licencias que aún no hayan sido modificadas.

ARTICULO 2º.- Otorgar licencias de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, a favor de Santisteban Valdera Teodoro para el predio con código catastral 021984 y a favor de Santisteban Valdera Manuel para el predio con código catastral 021983, proveniente del río Tumbes, a través de bombeo, predios ubicados en el Bloque de Riego Puerto El Cura con código PTUM02-B18, en el ámbito de la Comisión de Regantes Puerto El Cura, de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Tumbes, políticamente ubicado en el distrito, provincia y departamento de Tumbes; según el siguiente detalle:

Apellidos y Nombres	DNI	Nombre del Predio	Código Catastral	Centroide Coordenadas UTM (WGS 84, zona 17M)		Superficie Bajo Riego (ha)	Volumen máximo anual de agua otorgada en el Bloque (m^3)
				NORTE	ESTE		
SANTISTEBAN VALDERA TEODORO	17615371	Puerto el Cura	021984	9 607 735	569 777	5,37	99 598
SANTISTEBAN VALDERA MANUEL	17563593	Puerto El Cura	021983	---	---	4 63	85 873

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - Ing. Constantino D. Mateo Pacheco SDARH - Jequetepeque - Zarumilla

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - Abog. Zoila Magulla Castañeda ABOGADA - Jequetepeque - Zarumilla

ARTICULO 3º.- Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, registrando la extinción y el otorgamiento de la licencia materia de la presente resolución.

ARTICULO 4º.- Disponer que los titulares de los derechos de uso de agua otorgados en el artículo 2º de la presente resolución, instale el instrumento de medición y control de agua, debiendo mantenerlo en buen estado para permitir el control y medición del agua por el operador de la infraestructura hidráulica y por la Autoridad Nacional del Agua.

ARTICULO 5º.- Disponer la notificación de la presente resolución a Santisteban Valdera Teodoro, Santisteban Valdera Manuel, a la Comisión de Regantes Puerto El Cura y a la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Tumbes.

Regístrese, comuníquese y archívese

MINISTERIO DE AGRICULTURA - AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA - AAA - JEQUETEPEQUE ZARUMILLA

MINISTERIO DE AGRICULTURA
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA V
JEQUETEPEQUE - ZARUMILLA

ING. EMIGDIO MONDRAGÓN SANTA CRUZ
DIRECTOR